



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SEPTIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUIS FELIPE MOSQUERA y Otros
DEMANDADO: ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA MARÍA DE POPAYÁN y Otros
RADICACION: 190013103006-2022-00115-00**

Recibida la actuación del Tribunal Superior de Popayán, se dará el obediencia respectivo.

Igualmente como existe solicitud de retiro de la demanda por parte de la apoderada demandante, es procedente acceder a ello.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE A LO RESUELTO por el Tribunal Superior de Popayán, en providencia de 24 de agosto de 2022, que declara inadmisibile el recurso de apelación interpuesto contra la providencia que rechaza por competencia.

SEGUNDO: NO REMITIR la demanda al juzgado competente en razón de la solicitud de retiro.

TERCERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda, no obstante como fue presentada electrónicamente, no hay lugar a entrega física alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**ASTRID MARÍA DIAGO URRUTIA
Juez**

NOTIFICACION EN ESTADO
La presente providencia se
notifica por anotación en
Estado Electrónico
No. 137
Hoy 12 de septiembre de 2022
ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria